



"Hacer efectivos los Derechos Humanos de las Mujeres indígenas es proteger la equidad, justicia y libertad"

**CONSEJO DE LA JUDICATURA**



El Pleno del Consejo de la Judicatura Local, a través de la Escuela Judicial y el Centro de Capacitación y Actualización, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 116, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77, 78 bis y 84 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 48, 50, 53, 110, 125, fracciones II, VII y XIX, 147, 148, fracciones I, II, VI y XI, 158, fracciones II y IV, 188, fracción V, 209, 210, fracción IV, 212, 213, 214, 215 y 217 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche; 1, 4, 10, 12, inciso b), 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Local y con base en el "ACUERDO GENERAL NÚMERO 03/CJCAM/23-2024, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA ACCEDER AL CARGO DE SECRETARIA O SECRETARIO DE ACUERDOS Y/O DE ACTAS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS FAMILIAR (TRADICIONAL Y ORAL) Y MIXTA (FAMILIAR TRADICIONAL, ORAL FAMILIAR, CIVIL, MERCANTIL TRADICIONAL Y ORAL MERCANTIL), EN LOS CINCO DISTRITOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO MEDIANTE CONCURSOS INTERNOS DE OPOSICIÓN.", emite la siguiente:

# CONVOCATORIA

a las y los servidores judiciales para participar en el

## PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN DEL AÑO JUDICIAL 2023-2024, PARA LAS DESIGNACIONES DE SECRETARIA O SECRETARIO DE ACUERDOS Y/O DE ACTAS

DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS FAMILIAR (TRADICIONAL Y ORAL) Y MIXTA (FAMILIAR TRADICIONAL, ORAL FAMILIAR, CIVIL, MERCANTIL TRADICIONAL Y ORAL MERCANTIL), DE LOS CINCO DISTRITOS JUDICIALES DEL ESTADO

Que se efectuará de acuerdo a lo establecido en el citado ACUERDO GENERAL NÚMERO 03/CJCAM/23-2024, aprobado en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de fecha 14 de noviembre de 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado el trece de diciembre del año en curso, y de conformidad con las siguientes:

## BASES

### PRIMERA. Número de plazas a concursar.

El concurso se llevará a cabo para cubrir las siguientes plazas:

SECRETARIAS O SECRETARIOS DEL-PRIMER DISTRITO			
Materia	Distrito	Adscripciones disponibles	Cantidad
Familiar	I	2do. MIXTO TRADICIONAL FAMILIAR Y ORALIDAD FAMILIAR	1
		3ero. MIXTO TRADICIONAL FAMILIAR Y	1





"Hacer efectivos los Derechos Humanos de las Mujeres indígenas  
es proteger la equidad, justicia y libertad"

**CONSEJO DE LA JUDICATURA**



		ORALIDAD FAMILIAR	
--	--	-------------------	--

SECRETARIAS O SECRETARIOS DEL SEGUNDO DISTRITO			
Materia	Distrito	Adscripciones disponibles	Cantidad
Familiar	II	3ero. MIXTO TRADICIONAL FAMILIAR	1

SECRETARIAS O SECRETARIOS DEL TERCER DISTRITO			
Materia	Distrito	Adscripciones disponibles	Cantidad
Mixto (Civil – Familiar – Mercantil)	III	3ero. MIXTO AUXILIAR, TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR	1

SECRETARIAS O SECRETARIOS DEL CUARTO DISTRITO			
Materia	Distrito	Adscripciones disponibles	Cantidad
Mixto (Civil – Familiar – Mercantil)	IV	MIXTO CIVIL FAMILIAR MERCANTIL CON SEDE EN HECELCHAKÁN, CAMPECHE	1
		MIXTO CIVIL FAMILIAR MERCANTIL CON SEDE EN CALKINÍ, CAMPECHE	1

SECRETARIAS O SECRETARIOS DEL QUINTO DISTRITO			
Materia	Distrito	Adscripciones disponibles	Cantidad
Mixto (Civil – Familiar – Mercantil)	V	MIXTO CIVIL FAMILIAR MERCANTIL CON SEDE EN CANDELARIA, CAMPECHE	1

**TOTAL DE PLAZAS A CONCURSAR: 7**

**SEGUNDA. Requisitos que deben reunir los aspirantes.**

Para ser Secretaria o Secretario de Acuerdos y/o de Actas de un Juzgado de Primera Instancia, conforme al artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los numerales 84 de la Constitución estatal y 53 de la citada Ley Orgánica se requiere:

SIN TEXTO



*"Hacer efectivos los Derechos Humanos de las Mujeres indígenas  
es proteger la equidad, justicia y libertad"*

## CONSEJO DE LA JUDICATURA



- I. Ser ciudadana (o) mexicana (o) en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Poseer título profesional de Licenciatura en Derecho o Abogacía expedido por autoridad o corporación legalmente facultada para ello;
- III. Gozar de buena reputación;
- IV. Tener, cuando menos, 26 años de edad el día de su designación;
- V. Acreditar, como mínimo, cinco años de práctica profesional judicial;
- VI. Haber residido en el Estado durante los cinco años anteriores al día de su designación;
- VII. No haber ocupado un cargo de elección popular ni haber participado como candidato en el proceso electoral anterior a su designación;
- VIII. No haber sido destituido o inhabilitado como persona servidora pública en la forma y términos del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche; y
- IX. No haber sido condenada (o) en sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; ni haber sido declarada (o) como persona deudora alimentaria morosa.

### **TERCERA. Personas a las que va dirigida la Convocatoria.**

Podrán participar las y los servidores judiciales en activo que cuenten con nombramiento definitivo secretaria o secretario auxiliar de primera o segunda instancia, secretaria o secretario proyectista auxiliar de primera instancia o segunda instancia, actuaria o actuario, notificadora o notificador, ejecutora o ejecutor invitadora o invitador, conforme a lo establecido en los artículos 12 y 20 del Reglamento de Carrera Judicial, que cumplan con los requisitos establecidos en la Constitución general, Constitución estatal y Ley Orgánica del Poder Judicial.

La información podrá ser corroborada con la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado.

### **CUARTA. Documentos de identificación de las personas aspirantes.**

Durante las etapas del concurso, las y los aspirantes podrán identificarse con alguno de los siguientes documentos vigentes y en original:

- I. Credencial del Poder Judicial del Estado;
- II. Credencial para votar;
- III. Pasaporte; o
- IV. Cédula profesional.

### **QUINTA. Inscripción al proceso de selección.**

Las inscripciones serán de forma presencial, **los días 10, 11 y 12 de enero de 2024, de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas, en las siguientes instalaciones:**

- a) Primero, Tercero, Cuarto y Quinto Distrito: Escuela Judicial y Centro de Capacitación, con sede en Casa de Justicia de San Francisco de Campeche, Campeche; y
- b) Segundo Distrito: Escuela Judicial y Centro de Capacitación, con sede en Casa de Justicia de Ciudad del Carmen, Campeche.

### **SEXTA. Documentación requerida.**

Deberán presentarse los siguientes documentos:





"Hacer efectivos los Derechos Humanos de las Mujeres indígenas  
es proteger la equidad, justicia y libertad"



## CONSEJO DE LA JUDICATURA

- a) Formato de inscripción;
- b) Copia de la credencial para votar con fotografía por ambos lados, pasaporte o credencial del Poder Judicial del Estado, vigentes y con datos actualizados, o copia de la cédula profesional;
- c) Copia del Título Profesional de Licenciatura en Derecho o Abogacía;
- d) Copia de los nombramientos de los cargos que ocupa y ha ocupado en el Poder Judicial del Estado;
- e) Una fotografía tamaño infantil o credencial reciente;
- f) Currículum vitae ampliado, actualizado y elaborado bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa en cada una de las fojas (sin documentos anexos);
- g) Escrito bajo protesta de decir verdad de que al día del cierre del período de inscripción del concurso:
  - i. Cumple con los requisitos establecidos en las disposiciones normativas para ser Secretaria y/o Secretario de Acuerdos y/o de Actas de Juzgado de Primera Instancia;
  - ii. Es ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
  - iii. Goza de una buena reputación profesional y que no ha sido condenada o condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
  - iv. Tiene, cuando menos, 26 años de edad;
  - v. Ha residido en el Estado durante los cinco años anteriores al día de la designación;
  - vi. No ha ocupado un cargo de elección popular ni ha participado como candidata o candidato en el proceso electoral anterior a su designación; y
  - vii. No ha sido destituida o destituido, inhabilitada o inhabilitado como servidor público en la forma y términos del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche;
- h) Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que la información y documentación proporcionada es auténtica;
- i) Escrito firmado en el que manifieste su disposición para ocupar la plaza en el Distrito Judicial al que se le adscriba;
- j) Escrito en el que manifieste que su expediente personal se encuentra debidamente integrado en la Dirección de Recursos Humanos;
- k) Escrito en donde informe, bajo protesta de decir verdad, todas las relaciones familiares por afinidad y consanguinidad hasta el quinto grado y por parentesco civil, que tiene con servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Campeche;
- l) Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con una práctica profesional judicial mínima de cinco años, haciendo el historial de ello (lo que será corroborado por la Dirección de Recursos Humanos); y
- m) Constancia que acredita la inexistencia de sentencia ejecutoria por sanción o condena, en términos de lo dispuesto en el artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No se admitirá ninguna otra forma de inscripción que la descrita en esta Base.

Corresponde al Centro de Capacitación y Actualización verificar que las solicitudes tengan la documentación completa, debiendo hacer constar los faltantes para, en su momento, proceder conforme a lo establecido en el siguiente párrafo.

SIN TEXTO





*"Hacer efectivos los Derechos Humanos de las Mujeres indígenas  
es proteger la equidad, justicia y libertad"*

## CONSEJO DE LA JUDICATURA



La presentación de la documentación anterior es improrrogable e inexcusable. La falta de al menos uno de los aspectos de la documentación es causa definitiva para no formalizar la inscripción y deberán ser satisfechos todos y cada uno de ellos por cada interesada o interesado en la forma y términos que establece el Acuerdo General número 03/CJCAM/23-2024 y esta Convocatoria.

### **SÉPTIMA. Constancia de recepción y número de ficha asignada.**

Al recibir la documentación requerida, el Centro de Capacitación y Actualización del Poder Judicial del Estado, entregará la constancia de recepción a la o el aspirante y la ficha de inscripción con el número asignado.

### **OCTAVA. Facultad de revisar y verificar la autenticidad de la documentación.**

El Consejo de la Judicatura Local, tendrá la facultad de verificar en todo momento la información y documentación que las personas aspirantes proporcionen. De advertirse alguna anomalía, se estará a lo dispuesto en el artículo 39 del **"ACUERDO GENERAL NÚMERO 03/CJCAM/23-2024, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA ACCEDER AL CARGO DE SECRETARÍA O SECRETARIO DE ACUERDOS Y/O DE ACTAS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS FAMILIAR (TRADICIONAL Y ORAL) Y MIXTA (FAMILIAR TRADICIONAL, ORAL FAMILIAR, CIVIL, MERCANTIL TRADICIONAL Y ORAL MERCANTIL), EN LOS CINCO DISTRITOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO MEDIANTE CONCURSOS INTERNOS DE OPOSICIÓN"**

### **NOVENA. Abstención de las y los participantes de realizar gestiones.**

Publicada la convocatoria y durante el desarrollo del concurso, las personas participantes deberán abstenerse de realizar trámites, entrevistas o gestiones personales con los integrantes del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia o del Consejo de la Judicatura Local, así como con los miembros de la Comisión de Carrera Judicial, de la Escuela Judicial y Centro de Capacitación, las personas docentes y juzgadoras que tengan intervención en el proceso, la Directora y personal de la Coordinación de Atención Psicológica del Poder Judicial del Estado.

### **DÉCIMA. Publicación de la lista de personas aspirantes admitidas al concurso.**

La lista de las personas admitidas será publicada el día **19 de enero de 2024**, en la página de internet del Poder Judicial del Estado de Campeche, en la sección correspondiente al Consejo de la Judicatura y en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos y la Secretaría Ejecutiva, así como en los carteles informativos en las sedes de los cinco Distritos del Poder Judicial del Estado.

### **DÉCIMA PRIMERA. De los requerimientos de las personas participantes.**

Para el caso de que un participante, respecto al curso preparatorio o cualquiera de las etapas del concurso, requiera de un ajuste razonable a las condiciones y material para realizar las evaluaciones y exámenes correspondientes, deberá manifestarlo en el momento de su inscripción, bajo protesta de decir verdad.

El Centro de Capacitación y Actualización resolverá aquellas peticiones formuladas en relación con elementos que razonablemente se requieran, lo que informará de manera oportuna a la Comisión de Carrera Judicial.

## **DEL CURSO PREPARATORIO Y VALORACIONES PSICOLÓGICAS PARA LA SELECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

**DÉCIMA SEGUNDA. Curso preparatorio.** Consiste en lo siguiente:





"Hacer efectivos los Derechos Humanos de las Mujeres indígenas  
es proteger la equidad, justicia y libertad"

## CONSEJO DE LA JUDICATURA



Módulos	Catedráticos	Fecha
Funciones de las personas Secretarías de acuerdos y de Actas	Mtra. Heydi Faride Sosa Herrera	22 de enero de 2024
Procedimientos y Acciones en materia familiar (tradicional y oral)	Mtra. Elizabeth del Carmen Gómez Uribe	23 de enero de 2024
Procedimientos y Acciones en materia civil	Mtra. Amada Beatriz Salazar González	24 de enero de 2024
Procedimientos y Acciones en materia mercantil (tradicional y oral)	Dra. Mariana Evelyn Carrillo González	25 de enero de 2024
Argumentación y redacción de sentencias	Mtro. Antonio Cab Medina	26 de enero de 2024
Responsabilidad administrativa y sanciones	Mtra. Alicia del Carmen Rizo Rodríguez	27 de enero de 2024

Las clases serán impartidas en el Aula Multimodal Presidentes del Centro Educativo de Procesal Oral, de manera híbrida: presencial para el Primer Distrito y a través de plataforma Zoom para los demás Distritos, con horarios de 18:00 a 21:00 horas de lunes a viernes y el sábado de 9:00 a 14:00 horas.

El examen de cada módulo se aplicará una hora antes de iniciar el siguiente módulo, del último módulo **será el 29 de enero de 2024 con horario de 18:00 horas** de manera presencial al Primer y Cuarto Distrito en el Aula Multimodal Presidentes del Centro Educativo de Proceso Oral, en el caso del Segundo Distrito se aplicarán de manera presencial en los mismos días que al Primer Distrito en el horario de 14:00 horas, y para los Distritos Tercero y Quinto en plataforma Zoom a través de formulario Google, en virtud de la distancia.

Las y los aspirantes admitidos deberán acreditar el curso preparatorio con promedio general mínimo de ochenta puntos, sin tener ninguna calificación menor a setenta puntos en alguno de los módulos y el 90% del total de asistencias.

El Centro de Capacitación y Actualización comunicará a la Comisión de Carrera Judicial el listado de las personas participantes que acreditaron el curso preparatorio a más tardar el **9 de febrero de 2024**.

### **DÉCIMA TERCERA. Valoraciones psicológicas para la selección de recursos humanos.**

Del **30 de enero al 9 de febrero de 2024**, la Coordinación del Centro de Atención Psicológica del Poder Judicial del Estado realizará las entrevistas y aplicará las pruebas que coadyuven en la determinación de la idoneidad para ocupar el cargo de las personas aspirantes; de igual forma, impartirá el Taller para evaluar actitud, colaboración y trabajo en equipo.

Para ello, contará con el auxilio en la organización y logística de la Escuela Judicial y el Centro de Capacitación y Actualización.

**A más tardar el 26 de febrero de 2024**, la Coordinación de Atención Psicológica remitirá a la Comisión de Carrera Judicial los resultados obtenidos por las y los aspirantes; los cuales serán considerados al momento de presentarse las calificaciones del curso preparatorio.

### **DÉCIMA CUARTA. Personas admitidas al concurso de oposición.**

La Comisión de Carrera Judicial informará al Pleno los resultados obtenidos por las y los participantes en el Curso Preparatorio y presentará las Valoraciones Psicológicas

SINTEXTO



"Hacer efectivos los Derechos Humanos de las Mujeres indígenas  
es proteger la equidad, justicia y libertad"

## CONSEJO DE LA JUDICATURA



recibidas, con lo que se elaborará la lista de las personas admitidas al concurso de oposición, misma que será publicada el **28 de febrero de 2024**.

### REGISTRO AL CONCURSO DE OPOSICIÓN

#### DÉCIMA QUINTA. Registro al concurso de oposición y clave alfanumérica.

Los días **29 de febrero y 1 de marzo de 2024**, el Centro de Capacitación y Actualización registrará a las y los participantes que hubieren sido admitidos al concurso de oposición y les entregará en sobre cerrado una clave alfanumérica con la que se identificarán en los exámenes teórico-práctico.

#### DE LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR EN CADA ETAPA DEL CONCURSO.

#### DÉCIMA SEXTA. Primera Etapa. Exámenes teórico y práctico.

Esta Etapa tiene carácter eliminatorio, en ella no se permitirá el ingreso de celulares, dispositivos electrónicos, USB's, ni hojas sueltas al examen. Se procurará el anonimato de las personas participantes y consiste en:

a) Examen teórico: cuestionario con 50 reactivos conforme a los temas abordados durante el Curso Preparatorio, el cual tendrá un valor de cincuenta por ciento (50%) del total de la calificación.

La calificación de cada reactivo contestado acertadamente en el cuestionario de evaluación será de dos puntos.

Este examen se realizará el día **6 de marzo de 2024**, en el edificio Casa de Justicia, sede del Primer Distrito Judicial del Estado.

b) Examen práctico: una actuación propia de la función como Secretaria o Secretario de Acuerdos y/o de Actas de Juzgados de Primera Instancia en materias Civil, Familiar y Mercantil, la cual tendrá un valor del cincuenta por ciento (50%) del total de la calificación.

Los aspectos a calificar en la parte práctica serán:

- i. *Requisitos formales*: Elementos que deben contener las actuaciones judiciales, tales como redacción, señalamiento del lugar y la fecha, órgano del que emana la resolución, funcionarios o servidores que la emitieron, entre otras;
- ii. *Requisitos estructurales*: secciones o partes de las que consta la diligencia.
- iii. *Requisitos materiales o sustanciales*: Fundamentación, motivación y criterios del sustentante para realizar la actuación.
- iv. *Congruencia y exhaustividad*: claridad, precisión y agotar todas las cuestiones inherentes al caso planteado.

El examen práctico se aplicará el **9 de marzo de 2024**, de 16:00 a 20:00 horas, en el Edificio Casa de Justicia, sede del Primer Distrito Judicial del Estado.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. Publicación de aspirantes que pasan a la Segunda Etapa.

El **13 de marzo de 2024**, la Comisión de Carrera Judicial publicará mediante la clave alfanumérica, el promedio obtenido por las y los participantes en los exámenes teórico y práctico, y tendrán derecho a participar en la Segunda Etapa aquellos que hubieren obtenido una calificación de ochenta puntos.

#### DÉCIMA OCTAVA. Identificación de las y los participantes que pasan a la Segunda Etapa.

Los días **14 y 15 de marzo de 2024**, las y los participantes deberán presentarse a la Escuela Judicial y Centro de Capacitación y Actualización en el Primer y Segundo Distrito





"Hacer efectivos los Derechos Humanos de las Mujeres indígenas  
es proteger la equidad, justicia y libertad"

## CONSEJO DE LA JUDICATURA



Judicial del Estado, según hayan realizado su registro, a identificarse con el comprobante que para el efecto se le entregó en el sobre.

### DÉCIMA NOVENA. Segunda Etapa. Entrevista.

La Escuela Judicial y el Centro de Capacitación y Actualización comunicarán por correo electrónico a las y los aspirantes, la fecha, hora y lugar asignado en que se presentarán a realizar la Entrevista, lo cual se realizará del **19 al 26 de marzo de 2024**.

Esta etapa también tiene carácter eliminatorio y la metodología para verificarla será la siguiente:

- Se recibirá a la o el aspirante, que se presentará señalando sus generales.
- La persona participante contará con un tiempo de no mayor a 10 minutos para realizar un breve discurso sobre el cargo a ocupar, sus méritos profesionales y las acciones a desarrollar en caso de ser nombrado.
- Las personas juzgadoras designadas podrán realizar a la persona participante el número de preguntas que consideren necesarias y en el orden que así lo convengan.
- La duración de la entrevista será determinada por las personas juzgadoras, lo que hará saber a las personas participantes en el momento oportuno.

La calificación mínima aprobatoria de esta etapa será de 80 puntos, en una escala de 0 a 100, misma que se valorará conforme a lo siguiente:

- ↙ Desempeño general
- ↙ Cumplimiento de la normativa
- ↙ Claridad en su comunicación y argumentación
- ↙ Capacidad y análisis de respuestas.

### VIGÉSIMA. Publicación de aspirantes que pasan a la Tercera Etapa.

El **4 de abril de 2024**, la Comisión de Carrera Judicial publicará mediante la clave alfanumérica, el promedio obtenido por las y los participantes en la entrevista, y tendrán derecho a participar en la tercera etapa aquellos que hubieren alcanzado una calificación de ochenta puntos.

### VÍGESIMA PRIMERA. TERCERA ETAPA. Criterios de Evaluación Curricular.

Se tendrá como tercera etapa, los criterios de evaluación curricular, cuya finalidad será acreditar los principios que rigen la carrera judicial, en términos de lo dispuesto en el artículo 78 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

La evaluación de los criterios se medirá en una escala de 0 a 100 y su puntuación será acorde a lo siguiente:

- a) Antigüedad en el Poder Judicial del Estado, máximo 15 (quince) puntos, conforme a la siguiente escala:
  - Cinco años cumplidos de servicio a partir de la fecha de nombramiento: 5 (cinco) puntos;
  - Cinco años y un día de servicio hasta diez años: 10 (diez) puntos; y
  - A partir de diez años y un día de servicio: 15 (quince) puntos.
- b) Experiencia profesional en el área familiar, máximo 20 (veinte) puntos, conforme a la siguiente escala:
  - Cinco años en áreas con competencia en la materia familiar: 10 (diez) puntos;
  - Cinco años y un día de servicio hasta diez años: 15 (quince) puntos; y
  - A partir de diez años y un día de servicio: 20 (veinte) puntos.
- c) Nombramientos interinos en las categorías de actuaria (o), notificadora (o), secretaria (o) auxiliar, secretaria (o) de acuerdos, secretaria (o) proyectista, secretaria (o) de actas, encargadas (os) de seguimiento de causa, en primera o segunda ins-

SIN TEXTO





"Hacer efectivos los Derechos Humanos de las Mujeres indígenas  
es proteger la equidad, justicia y libertad"

**CONSEJO DE LA JUDICATURA**



tancia o jueza o juez de primera instancia en áreas con competencia familiar, 2 (dos puntos) por cada 180 días laborados, sin exceder el máximo de 10 (diez) puntos.

d) Grados académicos se valorarán conforme a lo siguiente:

Doctorado en ramas del derecho afín a la materia familiar o mixta (familiar, oral familiar, civil, mercantil u oral mercantil) con cédula o acta de examen aprobatoria	18 puntos
Maestría en ramas del derecho afín a la materia familiar o mixta (familiar, oral familiar, civil, mercantil u oral mercantil) con cédula o acta de examen aprobatoria.	15 puntos
Especialidad en ramas del derecho afín a la materia familiar o mixta (familiar, oral familiar, civil, mercantil u oral mercantil) con cédula o acta de examen aprobatoria.	12 puntos
Especialidad, Maestría o Doctorado en ramas del derecho afín a la materia familiar o mixta (familiar, oral familiar, civil, mercantil u oral mercantil) sin cédula ni acta de examen aprobatoria con constancia de estudios concluidos, con reconocimiento de validez oficial debidamente acreditado.	10 puntos
Puntos adicionales por cada Maestría o Especialidad cursada y finalizada en la Escuela Judicial del Estado de Campeche	5 puntos

La puntuación anterior será acumulativa y no podrá exceder de 25 (veinticinco) puntos.

e) Capacitación y actualización en materias civil, familiar (tradicional u oral), mercantil (tradicional u oral) y procesal en las citadas materias con una antigüedad recibida del año 2011 a la fecha:

Diplomado en materia afín a la rama familiar y procesal familiar	12 puntos
Diplomado en materia afín a civil, mercantil o procesal civil o mercantil	6 puntos
Curso especializado o curso taller en materia afín a la familiar y procesal familiar con una duración mínima de 20 horas	10 puntos
Curso especializado en materia afín a civil o mercantil o procesal civil o mercantil con una duración mínima de 20 horas	5 puntos
Curso especializado en materia afín a la rama familiar y procesal familiar con una duración mínima de 10 horas	8 puntos
Curso especializado en materia afín en materia civil o mercantil o procesal civil o mercantil con una duración mínima de 10 horas	4 puntos
Curso en materia afín a la rama	5 puntos





"Hacer efectivos los Derechos Humanos de las Mujeres indígenas  
es proteger la equidad, justicia y libertad"

**CONSEJO DE LA JUDICATURA**



familiar y procesal familiar con una duración mínima de 6 horas	
Curso en materia afín a civil o mercantil o procesal civil o mercantil con una duración mínima de 6 horas	3 puntos
Curso Virtual de Ética (última edición)	5 puntos

La puntuación anterior será acumulativa y no podrá exceder de 30 (treinta) puntos.

- f) De la puntuación total, se disminuirán 5 puntos por cada queja procedente, 3 puntos por cada acta administrativa o llamada de atención que tenga la o el servidor judicial; y 1 punto por cada exhorto o amonestación inscrito en la base de datos de la Comisión de Disciplina.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. Calificación global y parámetros de evaluación.**

La Comisión de Carrera Judicial presentará, en la sesión de Pleno del Consejo correspondiente, una lista de los participantes que hubieren obtenido un promedio mínimo de ochenta puntos en las calificaciones de la Primera, Segunda y Tercera Etapa.

**VIGÉSIMA TERCERA. Nombramientos.**

El Pleno del Consejo procederá a analizar los resultados y designará a las y los aspirantes para ocupar las plazas materia de la convocatoria, tomando en consideración el perfil ideal del cargo, el nivel de perfeccionamiento y su disposición para ejercer el cargo al que aspira de manera responsable y seria, con relevante capacidad y aplicación, conforme a lo establecido en los artículos 77, 78 bis de la Constitución estatal, así como los numerales 53 en relación con el 50, 209 y 212 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que se razonará en cada caso; estos criterios también se utilizarán para decidir en caso de empate.

**VIGÉSIMA CUARTA. Publicación de resultados finales.**

Los resultados finales del concurso se publicarán, con la clave y nombre del participante, con efectos de notificación a los interesados, en la página de internet del Poder Judicial del Estado de Campeche, en la sección correspondiente al Consejo de la Judicatura; en los estrados de las Secretarías General de Acuerdos y Ejecutiva, de las Salas del Tribunal, en los pizarrones informativos de todos los Distritos Judiciales, así como en el correo electrónico de las y los participantes que resulten designados.

**VIGÉSIMA QUINTA. Instancias facultadas para resolver las circunstancias no previstas.**

Las circunstancias no previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en el Reglamento de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado de Campeche, en el **"ACUERDO GENERAL NÚMERO 03/CJCAM/23-2024, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA ACCEDER AL CARGO DE SECRETARIA O SECRETARIO DE ACUERDOS Y/O DE ACTAS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS FAMILIAR (TRADICIONAL Y ORAL) Y MIXTA (FAMILIAR TRADICIONAL, ORAL FAMILIAR, CIVIL, MERCANTIL TRADICIONAL Y ORAL MERCANTIL, EN LOS CINCO DISTRITOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO MEDIANTE CONCURSOS INTERNOS DE OPOSICIÓN"**, o en la presente convocatoria, serán resueltas por el Pleno del Consejo, la Comisión de Carrera Judicial, la Escuela Judicial y el Centro de Capacitación y Actualización, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**VIGÉSIMA SEXTA. Causas de descalificación.**

Son causas de descalificación de las y los participantes, las que señala el artículo 39 del **"ACUERDO GENERAL NÚMERO 03/CJCAM/23-2024, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y LINEAMIENTOS**





"Hacer efectivos los Derechos Humanos de las Mujeres indígenas  
es proteger la equidad, justicia y libertad"

**CONSEJO DE LA JUDICATURA**



**GENERALES PARA ACCEDER AL CARGO DE SECRETARIA O SECRETARIO DE ACUERDOS Y/O DE ACTAS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS FAMILIAR (TRADICIONAL Y ORAL) Y MIXTA (FAMILIAR TRADICIONAL, ORAL FAMILIAR, CIVIL, MERCANTIL TRADICIONAL Y ORAL MERCANTIL, EN LOS CINCO DISTRITOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO MEDIANTE CONCURSOS INTERNOS DE OPOSICIÓN".**

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. Conformidad.**

La presentación de la solicitud de inscripción implica, necesariamente, que la o el aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y participación en el concurso, así como su expresa conformidad.

**VIGÉSIMA OCTAVA. Calendario.**

Inscripción (Período de recepción de solicitudes)	10, 11 y 12 de enero de 2024
Publicación, por medio de las fichas asignadas, de la lista de personas admitidas	19 de enero de 2024
Curso preparatorio	22 al 27 de enero de 2024
Valoraciones psicológicas para la selección de recursos humanos	30 de enero al 9 de febrero de 2024
Personas admitidas al Concurso de Oposición	28 de febrero de 2024.
Registro de participantes y la entrega de clave alfanumérica	29 de febrero y 1 de marzo de 2024
Aplicación del examen teórico	6 de marzo de 2024
Aplicación del examen práctico	9 de marzo de 2024
Publicación de los resultados	13 de marzo de 2024
Identificación de las y los participantes	14 y 15 de marzo de 2024
Realización de la Entrevista	19 al 26 de marzo de 2024
Resultados de la Entrevista	4 de abril de 2024
Evaluación curricular	5 al 12 de abril de 2024
Publicación de resultados	19 de abril de 2024

El calendario podrá ajustarse por causa justificada o con la finalidad de hacer más expedito el proceso, lo que se hará del conocimiento general y de cada participante a través de su cuenta de correo electrónico proporcionada.

**TRANSITORIO**

**Único.** Publíquese la presente Convocatoria por una vez en el Periódico Oficial del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 9 del "ACUERDO GENERAL NÚMERO 03/CJCAM/23-2024, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA ACCEDER AL CARGO DE SECRETARIA O SECRETARIO DE ACUERDOS Y/O DE ACTAS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS FAMILIAR (TRADICIONAL Y ORAL) Y MIXTA (FAMILIAR TRADICIONAL, ORAL FAMILIAR, CIVIL, MERCANTIL TRADICIONAL Y ORAL MERCANTIL), EN LOS CINCO DISTRITOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO MEDIANTE CONCURSOS INTERNOS DE OPOSICIÓN"; en los estrados





"Hacer efectivos los Derechos Humanos de las Mujeres indígenas es proteger la equidad, justicia y libertad"

**CONSEJO DE LA JUDICATURA**



de las Secretarías General de Acuerdos y Ejecutiva, de las Salas del Tribunal, en los pizarrones informativos de todos los Distritos Judiciales y en la página de internet del Poder Judicial del Estado de Campeche, en la sección correspondiente al Consejo de la Judicatura.

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a cinco de diciembre de dos mil veintitrés.

Así lo proveyeron y firman los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, señoras y señor Consejero: Presidenta Magistrada y Consejera Maestra **VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURION**, Magistrada y Consejera Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, Magistrada y Consejera Maestra **MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ** y Consejero **LICENCIADO WILLIAM ANTONIO PECH NAVARRETE**, ante la Secretaria Ejecutiva **DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS**, que autoriza y da fe.-----

**AL CALCE CINCO FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.**

**DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**-----

-----**CERTIFICA**-----

LA PRESENTE CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS Y LOS SERVIDORES JUDICIALES INTERESADOS PARA PARTICIPAR EN EL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN DEL AÑO JUDICIAL 2023-2024, PARA LAS DESIGNACIONES DE SECRETARIA O SECRETARIO DE ACUERDOS Y/O DE ACTAS DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS FAMILIAR (TRADICIONAL Y ORAL) Y MIXTA (FAMILIAR TRADICIONAL, ORAL FAMILIAR, CIVIL, MERCANTIL TRADICIONAL Y ORAL MERCANTIL), DE LOS CINCO DISTRITOS JUDICIALES DEL ESTADO; FUE APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS Y SEÑOR CONSEJERO: PRESIDENTA MAGISTRADA Y CONSEJERA MAESTRA VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURION, MAGISTRADA Y CONSEJERA MAESTRA MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ, MAGISTRADA Y CONSEJERA MAESTRA MARÍA EUGENIA ÁVILA LÓPEZ Y CONSEJERO LICENCIADO WILLIAM ANTONIO PECH NAVARRETE.-----

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- CONSTE.- RÚBRICA.-----

**ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

**DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS**

SECRETARIA EJECUTIVA  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
LOCAL  
SECRETARIA EJECUTIVA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE  
CAMPECHE, MÉX.

